

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2021-CMT

Tarma, 14 de octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de octubre de 2021;

VISTO:

El Dictamen N° 007-2021-CAPP-MPT, de la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto, sobre Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan Vial Participativo PVPP-2021-2025 de Tarma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 4.2) del artículo 4° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, sobre De las autoridades competentes, establece: "Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: a) El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional. b) Los Gobiernos Regionales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional. c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural";

Que, el literal c) del numeral 11.2) del artículo 11° de la norma acotada en el considerando precedente, modificado por la tercera Disposición Complementaria Modificaciones del Decreto Supremo N° 012-2020-MTC, sobre Los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por las autoridades competentes indicadas en el artículo 4 del presente Reglamento, en la siguiente forma, manifiesta: "Los Gobiernos Locales Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional";

Que, la Municipalidad Provincial de Tarma ha suscrito un convenio con el Provias Descentralizado para el monitoreo y seguimiento del Plan Vial Provincial Participativo el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la Provincia de tarma;

Que, con Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC-01 02, aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos con siguiente contenido:

PARTE I. MARCO INSTITUCIONAL Y CONCEPTUAL

Capítulo 1. MARCO INSTITUCIONAL

- 1.1. MARCO LEGAL
- 1.2. ACTORES SOCIALES CLAVE
- 1.3. POLÍTICAS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES

Capítulo 2. ASPECTOS CONCEPTUALES

- 2.1. MARCO CONCEPTUAL
- 2.2. LINEAMIENTOS Y PROCESO METODOLÓGICO

PARTE II. DIAGNÓSTICO DEL TRANSPORTE RURAL

Capítulo 3. CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA

- 3.1. ASPECTOS GENERALES
- 3.2. MARCO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA
- 3.3. ASPECTOS FÍSICO AMBIENTALES
- 3.4. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS Y SOCIALES
- 3.5. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA

Capítulo 4. DEMANDA VIAL

- 4.1. INTEGRACIÓN AL MERCADO ASOCIADA A CORREDORES LOGÍSTICOS - COMPETITIVIDAD
- 4.2. ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN A SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y SALUD

Capítulo 5. OFERTA VIAL

- 5.1. PRINCIPALES EJES VIALES QUE ATRAVIESAN LA PROVINCIA
- 5.2. DISTANCIA ENTRE LAS PRINCIPALES CAPITALES DE LA PROVINCIA
- 5.3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PROVINCIAL
- 5.4. TIPO DE INTERVENCIÓN EN LOS CAMINOS VECINALES.
- 5.5. PRINCIPALES CAMINOS DE HERRADURA E INFRAESTRUCTURA FLUVIAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2021-CMT

- Capítulo 6. BRECHA VIAL
6.1. BRECHA POR CARENCIA DE VÍAS
6.2. BRECHA POR INADECUADAS VÍAS
Capítulo 7. CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN VIAL
7.1. CAPACIDADES INSTITUCIONALES

PARTE III. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

- Capítulo 8: PROPÓSITO DEL PLAN VIAL PROVINCIAL
8.1. OBJETIVOS Y METAS
8.2. ESTRATEGIAS
Capítulo 9. PROGRAMACIÓN DE LAS INTERVENCIONES VIALES
9.1. PRIORIZACIÓN DE LOS CAMINOS VECINALES
9.2. PRIORIZACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA (CH)
9.3. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN
9.4. PRESUPUESTO DE PROGRAMA DE INTERVENCIÓN
9.5. FINANCIAMIENTO
9.6. VULNERABILIDAD Y AMBIENTE EN LOS CAMINOS PRIORIZADOS
Capítulo 10. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN
10.1. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN
10.2. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PVPP



Que, mediante Informe N° 114-2021-GM/MPT de la Gerencia Municipal, Informe N° 271-2021-GPP/MPT, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0046-2021-IVPMT-JO/SMEH de la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal de Tarma y el Informe N° 693-PMP-ADM/SGI/MPT/2021 del Administrador de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe Legal N° 099-2021-GAJ/MPT solicita la aprobación vía Ordenanza Municipal el Plan Vial Provincial Participativo PVPP-2021-2025 de Tarma, indicando que dicho Plan Vial es un instrumento de gestión vial de la provincia, que servirá para atender las demandas de desarrollo económico y social sustentable;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9°, 17°, 39 y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD acordó aprobar la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN VIAL PARTICIPATIVO PVPP-2021-2025 DE TARMA

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan Vial Provincial Participativo PVPP:2021-2025 de Tarma, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Instituto Vial Provincial y demás instancias competentes su cumplimiento conforme corresponda.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a Secretaría General su publicación de acuerdo a norma legal vigente.

POR TANTO:

Mando que se publique y cumpla



ALCALDE